



Ayuntamiento de Jerez

AVALES SECTOR TURÍSTICO Y EMPRESAS CONEXAS

CONDICIONES Y REQUISITOS

Las condiciones aplicables de esta normativa serán incorporadas en el contrato marco que las entidades hayan formalizado con ICO.

Importe del quinto tramo de la línea de avales: Hasta 12.500 millones de euros, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para **renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y empresas.**

Importe por subtramos de la línea de avales:

- Hasta 7.500 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a **autónomos y pymes.**
- Hasta 5.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que **no reúnan la condición de pyme.**

COBERTURA DEL AVAL Y FINALIDAD

La cobertura del aval será de **hasta el 80% del principal del préstamo.**

Con cargo a este tramo, el **importe nominal** del préstamo a avalar **no podrá superar 1.500.000€ por empresa o autónomo.**

La **finalidad** de la financiación:

- Cobertura de las necesidades de liquidez.
- Gastos o inversiones necesarios para la mejora, ampliación o adaptación de las instalaciones, equipos y servicios prestados por las pymes y autónomos.

PLAZO DE SOLICITUD

Los avales de este tramo podrán solicitarse **hasta el 30 de septiembre de 2020.** El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

EMPRESAS DESTINATARIAS

Pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas que desarrollen su actividad en alguno de los CNAE indicados a continuación:

Importe total del **tramo de la línea de avales:** Hasta 2.500 millones de euros, aportados por el



Ayuntamiento de Jerez

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme.

Sector Turístico y actividades conexas.CNAE	Actividad CNAE
493	Otro transporte terrestre de pasajeros.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
511	Transporte aéreo de pasajeros.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
551	Hoteles y alojamientos similares.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
553	Camping y aparcamiento para caravanas.
5530	Campings y aparcamientos para caravanas.
559	Otros alojamientos.
5590	Otros alojamientos.
56	Servicios de comidas y bebidas.
561	Restaurantes y puestos de comidas.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
799	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
8299	Otras actividades de apoyo a la empresas n.c.o.p.
855	Otra educación.
8551	Educación deportiva y recreativa.
8552	Educación cultural.
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.
8559	Otra educación n.c.o.p.
8560	Actividades auxiliares a la educación.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9104	Actividades jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los Parques de Atracciones y los Parques Temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

Jerez Empresarial | Delegación de Reactivación Económica y Captación de Inversiones | Ayuntamiento de Jerez

Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475

<http://www.jerez.es/emprendimiento> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Ayuda Junta Andalucía, resumen DL 9-2020 .odt | Rev. 0 | Fecha: 22/04/2020

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



Ayuntamiento de Jerez

NORMATIVA

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.